



Resolución No. 166
Diciembre 10 de 2015

“Por medio de la cual se adjudica el contrato para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, al contrato de obra para diseñar y ejecutar la señalización horizontal y vertical de las avenidas Simón Bolívar, Ciudad de Cali, Calle Quinta y Avenida los Cerros, en el Municipio de Santiago de Cali”

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consorcio CDD, participó en la Invitación Privada 016 de 2015 para seleccionar al contratista que tendría a su cargo, la ejecución del contrato de Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra para la señalización horizontal y vertical de las Avenidas Ciudad de Cali, Simón Bolívar, Calle Quinta, Avenida Los Cerros, Autopista Sur Oriental y otros corredores viales en el Municipio de Santiago de Cali, contenido en la Invitación Pública No. 01 de 2015 Unificada, obteniendo entre los proponentes evaluados, la mayor calificación en los aspectos evaluados.
2. Que ante la declaratoria de desierta de la Invitación Pública No. 01 de 2015 Unificada, no existía jurídicamente un contrato para realizar interventoría, por lo que mediante Resolución No. 127 de octubre 06 de 2015, se revocó la Invitación Privada No. 16 de 2015 en aplicación del artículo 93 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que consagra que los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido “Cuando no estén conforme con el interés público o social, o atenten contra él.”
3. Las calificaciones obtenidas por el Consorcio CDD en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación Privada No. 016 de 2015 revocada, fundamentaron la solicitud que se le hizo para presentar oferta en virtud de lo estipulado por el Reglamento Interno de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., numeral 3.1.4. Anexo No. 5 literal e), el cual establece que podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización cuando se trata de contratos que se celebren en consideración a las calidades personales del contratista.
4. Que recibida y evaluada la propuesta, presentada por el CONSORCIO CDD, el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en uso de sus atribuciones y facultades estatutarias y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, al contrato de obra para diseñar y ejecutar la señalización horizontal y vertical de las avenidas Simón Bolívar, Ciudad de Cali, Calle Quinta y Avenida los Cerros, en el Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con los



Resolución No. 166
Diciembre 10 de 2015

“Por medio de la cual se adjudica el contrato para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, al contrato de obra para diseñar y ejecutar la señalización horizontal y vertical de las avenidas Simón Bolívar, Ciudad de Cali, Calle Quinta y Avenida los Cerros, en el Municipio de Santiago de Cali”

requisitos y condiciones establecidos en la solicitud única de oferta realizada el 01 de diciembre de 2015 y sus anexos, al CONSORCIO CDD, conformado por la compañía ASESORÍA Y CONSULTORÍA LIMITADA. Con NIT. 805014577-9 y por la firma INGENIERÍA ASESORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 900627006-0, y representado por el señor IVAN ALBERTO ESTRADA PAZ, con cédula de ciudadanía No. 14.441.109 de Cali, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato será de \$265.000.000.00 (Doscientos sesenta y cinco millones de pesos Mcte.), el cual se cancelará con cargo a las Disponibilidades Presupuestales Nos. 20150736 del 10 de agosto de 2015 y 20150072 del 15 de septiembre de 2015. El valor final del contrato será el resultante de multiplicar el porcentaje de obra efectivamente ejecutado en el contrato objeto de interventoría, por el valor ofertado en la propuesta económica del CONSORCIO CDD.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, hasta el 30 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación

Se expide en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Gerente

Elaboró: Dirección Jurídica 